

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a JAMAL AHMIAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA a 22 de Octubre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**2889.-** D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 883/1998, Ejecutoria n.º 243/99 se ha dictado auto de fecha 22.10.99 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, por recibido el anterior certificado procedente de la Ciudad Autónoma, únase a los autos de su razón.

SE DECLARA INSOLVENTE POR AHORA AL PEMADO YOUSSEF ASSBAI, debiendo hacer efectiva la responsabilidad personal subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. secretario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y del condenado, que al estar en ignorado paradero deberá notificarse por edictos publicado en el boletín oficial de esta ciudad, librándose para ello los oportunos despachos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de el plazo de TRES DIAS.

Así lo acordó, mandó y firmó el ILMO. SR. D. EZEQUIEL GARCIA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a YOUSSEF ASSBAI, nacido en Marruecos, el día 11.11.1975, provisto de T.I.M. n.º S-378303 y con último domicilio conocido en Nador y, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido el presente en Melilla a 22 de octubre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**2890.-** D./DÑA. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la EJECUTORIA 412/99, dimanante del Juicio de Faltas n.º 275/1999 se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva dice:

SE DECLARA INSOLVENTE POR AHORA AL PENADO ANOUAR OULAD ABDELLAH, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. D. EZEQUIEL GARCIA GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de Notificación de Auto a ANOUAR OULAD ABDELLAH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en Melilla a 22 de octubre de 1999.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

#### EDICTO

**2891.-** D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 661/1998, Ejecutoria n.º 346/99 se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dada cuenta, por recibido el anterior certificado procedente de la Ciudad Autónoma, únase a los autos de su razón.

SE DECLARA INSOLVENTE POR AHORA AL PENADO AASIS MOULOUD BOYEMAA, debiendo hacer efectiva la responsabilidad personal subsidiaria prevista en sentencia, previa liquidación de condena a practicar por el Sr. Secretario.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y de condenado que, al estar en ignorado paradero deberá notificarse por edicto publicado en el Boletín Oficial de esta ciudad, librándose para ello los oportunos despachos. Contra el presente auto cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días por escrito y ante este Juzgado.